

## M4 - Constitución de sociedad

### Sociedad mercantil

Sociedad de Responsabilidad Limitada

### Modalidad de capital variable

Si

No

Por instrumento No. 732

Libro: I

De fecha: 23/12/2015

Formalizado ante: Notario Público

Nombre: Héctor José Victoria Maldonado No. 2

Estado: Yucatán Municipio: Mérida

### Se constituyo la sociedad denominada (incluyendo tipo social):

PUBLICIDAD E IMAGEN DEL SURESTE S. DE R.L. DE C.V.

Con duración 10 AÑOS

Domicilio en:

Entidad Yucatán Municipio Mérida

### Objeto social principal

- a) Elaboración, comercialización y desarrollo de eventos sociales, promocionales y culturales; comisiones, distribuciones, mediaciones y representaciones de los elementos que conforman un evento social, promocional y cultural. -----
- b) Compra, venta e importación y exportación de insumos y materiales para la elaboración de banquetes, contratación del personal para la elaboración y servicio de los mismos. - c) Compra, venta de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo del objeto social. -- d) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales relacionados con la publicidad en general, como la producción, filmación, proyección, promoción, realización, publicación, desarrollo, diseño, montaje, edición e impresión de proyectos. e) La prestación de servicios relacionados con la elaboración de trabajos de diseño, de desarrollo editorial, prensa, e impresión digital, entre otros. ----- f) La organización, manejo logístico y producción de eventos sociales, ya sea por cuenta propia o con el apoyo de terceros. ----- g) La producción de eventos públicos y privados, recreacionales, y la representación de personas o grupos. -----
- i) La prestación de servicios logísticos.
- j) El arrendamiento de equipos y componentes de alta tecnología electrónicos, eléctricos y mecánicos y sus respectivos sistemas de programación. ----- k) Contratación de equipos electrónicos y de iluminación y sonido, así como la contratación de elencos artísticos. ----- l) Compra, venta de equipo y material para diversión y entretenimiento como películas, videos y en general material audiovisual bajo cualquier sistema de almacenamiento. --- m) Comercialización, elaboración, transportación y servicio de alimentos y bebidas nacionales e importados. ----- n) La celebración y ejecución de todos los actos, operaciones, contratos y convenios relacionados o convenientes para la realización del objeto social. -----
- o) La participación en concursos y licitaciones públicas o privadas. ----- p) La emisión, suscripción y expedición de toda clase de títulos de crédito, así como el otorgamiento de avales incluyendo la responsabilidad solidaria por obligaciones de terceros ocasionalmente; participar, en cualquier forma permitida por la Ley en otras Asociaciones o Sociedades Civiles o Mercantiles, en general celebrar y efectuar todos los actos, operaciones, contratos y convenios que sean anexos o conexos con su objeto social; Así como todas aquellas actividades legales que sean necesarias para cumplir

Constitución de Sociedad (FME: N-2016002472)

201600003466003I

Número Único de Documento

con las funciones económicas y sociales, siempre en beneficio de sus socios. -- Todas estas actividades, contratos y demás operaciones mercantiles podrán realizarse y celebrarse, siempre que estén permitidos por la Ley respectiva para este tipo de sociedades.

**Capital social mínimo**

50,000.00

Con expresión de valor nominal

Sin expresión de valor nominal

Suscritos como sigue:									
Nombre/ Denominación/ razón social	Primer apellido	Segundo apellido	Nacionalidad	CURP	RFC	No. acciones o partes parciales	Serie	Valor	Total
EVA NOEMI	LAFARGA	MASCAREÑAS	Mexicana	CAAR911231HYI	LAME890810DC/	1		25,000	
MARIA ESPECTACION	AGUILAR	SUNZA	Mexicana	AUSE761219MYI	AUSE761219257	1		25,000	

**Administración**

Colegiada

Unipersonal

**Con facultades para:**

Quien para el desempeño de su cargo se le otorgan todos los poderes y facultades consignados en la cláusula decimocuarta de los Estatutos Sociales. Que la firma y representación de la Sociedad sea llevada de la siguiente forma: Para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, para actos de administración y actos de administración en materia laboral; para actos de dominio y suscripción de títulos de crédito incluyendo la apertura de toda clase de cuentas bancarias y de inversión, así como para designar a las personas que deban librar cheques o hacer uso de las claves en las mismas, la Gerente General o la Gerente Administrativa, individual e indistintamente una de la otra.

A cargo de:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Nombramiento
EVA NOEMI	LAFARGA	MASCAREÑAS	LAME890810DCA	GERENTE GENERAL
MARIA ESPECTACION	AGUILAR	SUNZA	AUSE761219257	GERENTE ADMINISTRATIVA

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
OLIVER	AZUARA	TORRES		<p>Quien podrá ejercer dicho poder ante particulares y ante toda clase de autoridades, ya sean administrativas o jurisdiccionales de la siguiente manera: -----</p> <p>a) Poder General para Asuntos Judiciales comprendiendo Pleitos y Cobranzas.- En ejercicio de este poder, el apoderado estará facultado para comparecer ante toda clase de Tribunales civiles, mercantiles, penales, fiscales, administrativos y del trabajo, tanto en el orden común, como del fuero federal, presentar y contestar demandas y reconveniones, asistir a toda clase de diligencias judiciales o extrajudiciales, tanto en procesos jurisdiccionales orales como escritos, presentar pruebas de las permitidas y autorizadas por la Ley, articular y absolver posiciones, reconocer firmas, interponer toda clase de recursos inclusive el Juicio de Amparo y desistirse de los mismos, presentar denuncias y querellas de carácter penal, ratificarlas y constituirse en coadyuvante del Ministerio Público y las facultades expresas para administrar relaciones laborales, conciliar, comparecer a juicio en los términos de las fracciones uno romano y seis romano del artículo ochocientos setenta y seis y ochocientos setenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo y celebrar convenios, para lo cual los alcances de este poder será suficiente para que el apoderado comparezca, ante todas las autoridades laborales, relacionadas en el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Instituto Mexicano del Seguro Social, Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que correspondan al poderdante, en los que comparecerá con el carácter de representante de la poderdante en los amplios términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo que determina: "Los directores, administradores, gerentes y demás personas que ejerzan funciones de dirección o</p>

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>administración en las empresas o establecimientos, será considerados representantes del patrón y en tal concepto lo obligan en sus relaciones con los trabajadores." Así también podrá otorgar perdones, exigir pago de la responsabilidad civil y la reparación del daño, celebrar transacciones y realizar cuantos actos sean procedentes en defensa de los intereses de la poderdante. ----- b) Poder para Actos de Administración.- Celebrar toda clase de actos, contratos y convenios y ejecutar todos los actos que requieran la conservación, fomento y desarrollo de los bienes de la Poderdante, y se comprenden en una amplia y general administración, incluyendo contratos de obra pública y demás actos regidos por medio de licitaciones y actividades contractuales. ---- Representar a la sociedad poderdante sin limitación alguna ante las oficinas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México, Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Protección y Vialidad, Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), Servicio de Administración Tributaria (SAT) y sus oficinas Federales, dependencias y administraciones en la República mexicana, para recibir y oír toda clase de notificaciones y emplazamientos; para tramitar y obtener la inscripción de esta sociedad en el Registro Federal de Contribuyentes, así como la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), el certificado correspondiente y la Clave de Identificación Electrónica Confidencial Fortalecida (CIECF), pudiendo realizar todos los actos que sean necesarios, derivados o convenientes para tal efecto; para firmar en su nombre toda clase de avisos y correspondencia; firmar toda clase de declaraciones; recibir y entregar documentos; efectuar toda clase de pagos; para firmar dictámenes de estados</p>

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				<p>financieros de la sociedad; y toda clase de dictámenes así como sus respectivos avisos y cartas de presentación y en general realizar todo tipo de diligencias y trámites administrativos; así como llevar a cabo ante toda clase de dependencias y entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos descentralizados, empresas paraestatales y toda clase de instituciones y dependencias de la administración pública, cualquier clase de trámites y diligencias administrativas incluyendo contratos de obra pública y demás actos regidos por medio de licitaciones y actividades contractuales así como solicitar y obtener toda clase de licencias y permisos, que se requieran llevar a cabo. ----- c).- Poder General para Actos de Dominio.- Celebrar toda clase de contratos y convenios de riguroso dominio, como compraventa, donación, permuta, cesión de derechos, sociedad, mutuo, prenda, fianza, hipoteca, fideicomiso de los bienes y derechos de la mandante y en general, adquisición, enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles, ya fuere en su favor o en su contra, tanto a título oneroso como gratuito, consistente en poder ejercerlo de forma tan amplia como en derecho se requiera. ----- d) Poder General para Suscribir Títulos y Operaciones de Crédito.- En los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se confiere poder para otorgar, librar, suscribir, endosar, avalar, protestar o girar toda clase de títulos y operaciones de crédito, así como para aperturar y manejar toda clase de cuentas de cheques y de inversiones, sea a través de banca electrónica o tradicional; usar toda clase de dispositivos electrónicos y telemáticos para el manejo de las cuentas bancarias de la poderdante, para el manejo eficiente de los recursos económicos de la misma y para que suscriba los títulos y operaciones de crédito que se deriven de las mismas, libre toda clase de cheques en la misma, y designe y revoque a quienes deban hacerlo. ----- El presente poder será ejercido por el</p>

Constitución de Sociedad (FME: N-2016002472)

201600003466003I

Número Único de Documento

Se nombró apoderado(s) a:				
Nombre	Apellido paterno	Apellido materno	RFC/Fecha nac.	Facultades
				apoderado designado ante toda clase de personas físicas y morales, dependencias y entidades gubernamentales, y ante toda clase de autoridades ya sean civiles, familiares penales, fiscales, mercantiles laborales, administrativas, o judiciales, tanto del orden federal, como estatal o municipal.

**Órgano de vigilancia conformado por:**

COMISARIO: RAFAEL DE JESÚS LEON ROMERO

**Autorización de denominación/razón social**

Permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores/  
Secretaría de Economía No.

Expediente/CUD No. A201511231751024465 Fecha: 23/11/2015

**Datos de inscripción**

**NCI**

201600003466

**Fecha inscripción**

10/03/2016 10:20:31 T.CENTRO

**Fecha ingreso**

17/02/2016 01:43:14 T.CENTRO

**Responsable de oficina**

Lizbeth de los Ángeles Cruz Salazar